

**CONVENIO PARA LA RECEPCIÓN DEL VERTIDO PROCEDENTE DE LA URBANIZACIÓN
MONTELUZ DE PELIGROS (GRANADA) EN LA EDAR DE LA MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS JUNCARIL-ASEGRA.**

En Atarfe a 4 de octubre de 2012

REUNIDOS

De una parte,

D. PABLO GARCÍA PÉREZ, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril - Asegra (Albolote-Peligros) y alcalde del Ayuntamiento de Albolote, facultado para la firma de este convenio en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 9.º) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, Albolote-Peligros publicados en el BOJA núm. 97, de 1 de julio de 1995, de acuerdo con los art. 221 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, art. 54.3º del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local,

y **D. ROBERTO CARLOS GARCÍA JIMÉNEZ**, Vicepresidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril - Asegra (Albolote-Peligros) y alcalde del Ayuntamiento de Peligros facultado para la firma de este convenio en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 9.º) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, Albolote-Peligros publicados en el BOJA núm. 97, de 1 de julio de 1995, de acuerdo con los art. 221 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, art. 54.3º del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte,

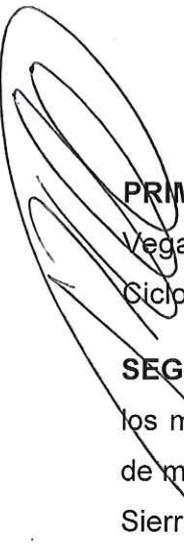
D. NOEL LÓPEZ LINARES, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira facultado para la firma de este convenio en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 12.p) de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira publicados en el BOJA núm. 7, de 10 de enero de 2.007, de acuerdo con los art. 221 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, art. 54.3º del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen



Local y Presidente de la empresa Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de 14 de octubre de 2011 y por la Asamblea del Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de fecha 19 de septiembre de 2011.

Las partes, en virtud de la representación que ostentan, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el siguiente convenio, y a tal efecto:

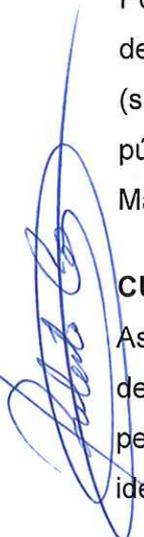
EXPONEN



PRIMERO.- Que mediante acuerdo de la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira de fecha 27 de agosto de 1998, se acepta la delegación de competencias de Ciclo Integral del Agua efectuadas por el municipio de Peligros en fecha 28 de julio de 1998.

SEGUNDO.- Que para la gestión del denominado ciclo integral del agua en el ámbito territorial de los municipios integrados en el Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en fecha 18 de marzo de 1999 se constituye la entidad mercantil de carácter mixto público privado Aguas Vega Sierra Elvira S.A.

TERCERO.- Que la empresa Hidrogestión S.A. en el Polígono Juncaril desde el año 1998 y en el Polígono Asegra desde 2003, es la empresa titular de la concesión de la explotación de la gestión de los siguientes servicios: Abastecimiento de agua potable, Abastecimiento de agua industrial (sólo en Polígono Juncaril), Saneamiento, Recogida de residuos sólidos urbanos, Alumbrado público, Limpieza viaria, Señalización horizontal y vertical, Semafización, Jardinería, Mantenimiento de viales y Mantenimiento urbano de infraestructuras públicas.



CUARTO.- Que con fecha 30 de Septiembre de 2011 se recibe en Aguasvira escrito de la Asociación de Empresarios del parque empresarial Juncaril, poniendo de manifiesto la existencia de vertidos a la E.D.A.R de la Mancomunidad de municipios Juncaril-Asegra de zona/s no pertenecientes a la citada Mancomunidad. En dicho escrito también se solicita a Aguasvira identificación de esta/s zona/s así como número de usuarios o abonados en esta situación.

Ante esta comunicación, los servicios técnicos de Aguasvira comienzan una investigación para confirmar los hechos aludidos en el escrito y así comprueban la veracidad de los mismos e identifican la procedencia de los vertidos comprobando que la mayoría de los mismos

corresponden a la urbanización Monteluz del municipio de Peligros. En esta urbanización, Aguasvira lleva prestando los servicios del C.I del agua desde la creación de esta sociedad en el año 1.999 y su recepción por parte del Ayuntamiento de Peligros es anterior a esta fecha. Se desconoce desde cuándo y por qué existe esta situación de vertido de esta urbanización a la red del Polígono Juncaril. Se adjunta a este Convenio como ANEXO N° 1, Informe de fecha 22 de junio de 2012 del Director de Planificación de Aguas Vega Sierra Elvira S.A., D. Carlos Corral Pérez, certificando la información reseñada.

QUINTO.- Que en 2010, la E.D.A.R de la Mancomunidad de municipios Juncaril-Asegra comienza a operar, depurando desde entonces todas las aguas residuales provenientes de la urbanización Monteluz.

SEXTO.- Que en fecha 2 de julio de 2012, se recibe en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, escrito de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra (Albolote- Peligros) firmado por su Presidente y Vicepresidente, a su vez alcaldes de Albolote y Peligros respectivamente, donde se solicita:

1. La regularización del vertido según el Reglamento de Vertidos de la Mancomunidad de Municipios del Juncaril – Asegra (Albolote – Peligros) de fecha 23 de Febrero de 2011, publicado en el B.O.P. con número 37.
2. La aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tarifas por la Prestación del Servicio de Alcantarillado y Depuración al Polígono Industrial Juncaril y Asegra, establecida por la Mancomunidad.
3. La encomienda a la empresa Aguas Vega Sierra Elvira S.A. de la gestión de lo dispuesto en los puntos anteriores, poniendo a su disposición para ello cuantos antecedentes y documentación obren en la Mancomunidad de Municipios Juncaril – Asegra y en la empresa concesionaria del mantenimiento de las infraestructuras, el dominio público y el ciclo integral del agua de los Polígonos Juncaril y Asegra, Higrogestión S.A.

Se adjunta a este Convenio como ANEXO N° 2, copia de este escrito

SEPTIMO.- Visto el acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra de fecha 24 de septiembre de 2012 en su punto 7.

Se adjunta a este Convenio como ANEXO N° 3.

Las partes indicadas en la comparecencia de este Convenio, reconociéndose recíprocamente la capacidad e interés necesario para la celebración del presente, por las razones aducidas, y dentro del marco anteriormente expuesto, acuerdan otorgar el presente Convenio a los fines de la recepción en la EDAR titularidad de la Mancomunidad de municipios Juncaril – Asegra (Albolote-Peligros) del vertido procedente de la Urbanización Monteluz del municipio de Peligros, Convenio que se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Constituye el Objeto de este Convenio la regularización de la situación descrita en los antecedentes del mismo, de forma que se pueda autorizar el vertido de aguas residuales de la urbanización Monteluz de Peligros a la E.D.A.R de la Mancomunidad de municipios Juncaril – Asegra, así como regular la prestación económica a percibir por la prestación de estos servicios por parte de la empresa concesionaria de los mismos, Hidrogestión, S.A.

SEGUNDA.- La Duración del presente convenio, será hasta que por parte de la empresa Aguas Vega Sierra-Elvira, S.A., se encuentre una solución Técnica que permita depurar las aguas residuales de la Urbanización Monteluz, en alguna de las depuradoras que están instaladas o se instalaran en el área metropolitana.

TERCERA.- Para poder dar cumplimiento al Objeto de este Convenio, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira solicitará a la Mancomunidad de municipios Juncaril - Asegra la autorización del vertido de aguas residuales procedente de la Urbanización Monteluz del municipio de Peligros a la EDAR de la Mancomunidad conforme a lo estipulado en el Reglamento de vertidos de la Mancomunidad. La Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra (Albolote-Peligros) recepcionará en su EDAR el vertido de aguas residuales procedente de la Urbanización Monteluz del municipio de Peligros, otorgando para ello al Consorcio la correspondiente autorización de vertidos.

CUARTA.- El acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra de fecha 24 de septiembre de 2012 en su punto 7, de conformidad con el informe del Secretario-Interventor de la misma reconoce una deuda a favor de la empresa Hidrogestión S.A. por importe

de 384.038,80 euros que abarca las liquidaciones presentadas por la empresa Hidrogestión, S.A. desde el cuarto bimestre de 2010, al cuarto bimestre de 2012 ambos inclusive.

La cantidad citada será abonada a Hidrogestión S.A. en el primer semestre del ejercicio 2013 por la empresa Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A.

Los 384.038, 80 euros que la empresa Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A. abona a Hidrogestión S.A. serán financiados de la siguiente forma:

- 150.000 euros que serán detraídos del futuro Plan de Inversiones que apruebe el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, correspondientes al Ayuntamiento de Albolote.
- 100.000 euros serán detraídos del futuro Plan de Inversiones que apruebe el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, correspondientes al Ayuntamiento de Peligros.
- 134.038,80 euros Aguasvira, de los cuales 34.038,80, serán objeto de la primera liquidación que se efectuó entre Hidrogestión S.A. y Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A., como consecuencia de la instalación de un contador en alta.

QUINTA.- La empresa Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A. instalara un contador en alta al comienzo de la red de suministro de agua potable a la Urbanización Monteluz cuya medida, será el parámetro fundamental para las liquidaciones que se efectúen a partir de la instalación del mismo entre las empresas anteriormente referenciadas, en el plazo máximo de 1 mes.

Dichas liquidaciones serán abonadas por Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A. a Hidrogestión S.A. en el trimestre posterior a que se haga firme la liquidación.

SEXTA.- Aguas Vega-Sierra Elvira S.A. entregará anualmente al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, padrón actualizado de abonados sujetos a la tarifa de depuración de la E.D.A.R de la Mancomunidad Juncaril - Asegra.

SEPTIMA.- Se producirá la resolución automática del presente Convenio en el caso de que la E.D.A.R de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra dejare de recibir el vertido de aguas residuales procedente de la Urbanización Monteluz del municipio de Peligros.

OCTAVA.- El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira dará traslado a todas las partes del presente Convenio para que proceda a su ejecución y correcto cumplimiento.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado

D. Pablo García Pérez

D. Roberto Carlos García Jiménez

Presidente de la Mancomunidad de
municipios Juncaril-Asegra
Alcalde del Ayuntamiento de Albolote

Vicepresidente de la Mancomunidad
municipios Juncaril-Asegra
Alcalde del Ayuntamiento de Peligros

D. Noel López Linares

Presidente del Consorcio Vega-Sierra Elvira
Presidente de la empresa Agua Vega-Sierra Elvira